



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388 -2019-AMPI

ICA, 18 JUN. 2019

Vistos: el Informe N° 197-2019-GDU-MPI, de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, remite documentación a la Gerencia Municipal para la Conformación de Equipo Técnico de Facilitación y Evaluación para la Elaboración de Planes Territoriales de la provincia de Ica, la que es remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Provéido de Gerencia Municipal de fecha 13 de febrero de 2019, para que siga su procedimiento administrativo para su conformación.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2018-MPI, de fecha 25 de mayo del 2018, el Pleno del Concejo aprueba y autoriza al alcalde para que suscriba convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, motivando la suscripción del convenio N° 330-2018-VIVIENDA- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambio.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima del referido convenio, así como lo comunicado mediante el Oficio N° 40-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 16 de enero de 2019, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-AMPI, de fecha 05 de febrero del 2019, que designa a la Ing. Rudy Zoraida Gabriel Guevara, Gerente de Desarrollo Urbano, como coordinadora del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica, para la elaboración de planes de acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con cambios, quien se constituirá como vocero autorizado para alas comunicaciones y gestiones que se deriven del citado convenio ante las autoridades.

Que, mediante Informe N° 197-2019-GDU/MPI, de fecha 12 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, sugiere a la Gerencia Municipal que se conforme un equipo técnico con los gerentes, subgerentes y profesionales de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de acompañar y evaluar de manera permanente el desarrollo de los planes territoriales materia de elaboración por las consultorías contratadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por lo que propone la conformación del Equipo Técnico de Facilitación y Evaluación de la Elaboración de Planes Territoriales de la Provincia de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de acuerdo al artículo 3 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y políticas nacionales, sectoriales y regionales promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente reglamento".



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emitió el Informe N° 197-2019-GDU/MPI, de fecha 12 de febrero de 2019, indicando que es necesario conformar un equipo técnico con los Gerentes, Subgerentes y profesionales de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de acompañar y evaluar de manera permanente el desarrollo de los planes territoriales materia de elaboración por las consultorías contratadas por el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento, proponiendo la siguiente conformación del Equipo técnico de Facilitación y Evaluación de Elaboración de Planes Territoriales de la Provincia de Ica:

- 1.-Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- 2.-Gerente de Administración
- 3.-Sub gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico
- 4.- Gerente de Asesoría Jurídica
- 5.- Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
- 6.- Gerente de Desarrollo Social
- 7.- Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
- 8.- Sub Gerente de Obras Públicas
- 9.- Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro
- 10.- Sub Gerente de Asentamientos Humanos
- 11.- Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- 12.- Gerente del Instituto Vial Provincial de Ica
- 13.- Asesor Jurídico de la GSOPC-GDU-MPI



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0053-2019-CJBG-GAJ-MPI, de fecha 20 de mayo del 2019, opinó que resulta procedente la conformación del Equipo Técnico de Facilitación y Evaluación de la Elaboración de Planes territoriales de la Provincia de Ica, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Facilitación y Evaluación de Elaboración de Planes Territoriales de la Provincia de Ica, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

- Gerente de Presupuesto, Planificación y racionalización
- Gerente de Administración





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad ciudadana
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial
- Sub Gerente de Obras Públicas
- Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro
- Sub Gerente de Asentamientos Humanos
- Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- Gerente del Instituto Vial Provincial de Ica
- Asesor Jurídico de la GSOPC-GDU-MPI

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto cualquier disposición Municipal, emitida por esta entidad, contraria a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la debida notificación y distribución del contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros Equipo Técnico de Facilitación y Evaluación de la Elaboración de Planes Territoriales de la Provincia de Ica, así como a la Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Rudy Zoraida Gabriel Guevara, quien es Coordinadora del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica, y a las oficinas correspondientes, con las formalidades de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL
 Transcripción: RAMO 388 Fecha: 18 JUN. 2019
 Entidad: 5622

Señor (a)
 es dado remitirle para su conocimiento y fines
 consiguientes la presente Transcripción final de la
 Resolución N° 388 de Fecha 18 JUN. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL
 Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
 C.A.N. N° 2885
 SECRETARIO GENERAL MPI